



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria, de 28 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO NO URBANIZABLE. (EXPTE. 009161/2022)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 6) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO NO URBANIZABLE. EXP. 9161/2022.

Se da cuenta de la siguiente,

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Atendido la Memoria elaborada por el técnico municipal para el reconocimiento del Campo de Fútbol de Benagalbón como actuación extraordinaria en suelo no urbanizable que permita a su vez la ampliación del mismo en aseos, vestuarios y kiosco-bar, así como permitir reforma y mejora de eficiencia de las instalaciones.

Considerando que el artículo 22 de la Ley 7/2022 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía dispone que *“En suelo rústico, en municipios que cuenten con instrumento de ordenación urbanística general o en ausencia de este, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano*

*Las actuaciones podrán tener por objeto la **implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación**, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán*

CSV: 07E6002BD6E600P5W6E7Z3C6K6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BD6E600P5W6E7Z3C6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/08/2022 ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 04/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 12:47:10	EXPEDIENTE :: 2022009161 Fecha: 06/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	---	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas.”

Considerado lo anterior y a fin de dar la posterior tramitación prevista en los artículos 22 y ss de la LISTA, previamente a la admisión a trámite de la Actuación Extraordinaria, se somete el expediente a la Comisión Informativa para la posterior aprobación del Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Declarar de Interés Público y Social la actuación contenida en la Memoria elaborada por el técnico municipal como Actuación Extraordinaria en Suelo No Urbanizable.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. **EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS. (14/07/2022)** (Por delegación de firma mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28/05/2021) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.”

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen anteriormente transcrito.

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE ACCTAL.

SECRETARIO GENERAL

CSV: 07E6002BD6E600P5W6E7Z3C6K6



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6002BD6E600P5W6E7Z3C6K6 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/08/2022 ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO-ALCALDE ACCTAL. - 04/08/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/08/2022 12:47:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2022009161 Fecha: 06/06/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--

